

CONVENIO ENTRE EL INCAA, LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Presidenta la Sra. Liliana Mazure, con domicilio en la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la Subsecretaria de Derechos Humanos y Lucha contra la Discriminación, representada en este acto por su titular el Sr. Federico. Hugo Zalazar, con domicilio en la calle-Av. Libertador General San Martín 750(O)-San Juan, Capital en adelante "LA SUBSECRETARIA" y La Universidad Nacional de San Juan, representada en este acto por su Rector. Dr. Benjamín Rafael Kuchen, con domicilio en la calle Mitre 396 (E), San Juan, Capital, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar el presente convenio marco de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: El objetivo fundamental del presente convenio es establecer y coordinar políticas para el registro, guarda, y conservación, en formato audiovisual de las actuaciones y audiencias que se realicen en los juicios, que por delitos de Lesa Humanidad, se lleven a cabo ante los Tribunales Federales del país; todo ello con destino a la preservación, conservación y administración del citado material, como resguardo de la memoria colectiva nacional, local o regional de toda la comunidad.

CLAUSULA 2º: Las partes citadas en el encabezamiento acuerdan celebrar el presente para que "LA SUBSECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD" procedan al registro de todo el material audiovisual de la causa "Tejada Luis Alberto y Quinteros Raquel Josefina s/ Infracción a los artículos 146, 139 Inc. 2, 296 y 295 segundo párrafo del CP, Expte 948 Q 210 que se llevará a cabo en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la Ciudad de San Juan. Para ello, "EL INSTITUTO" faculta a la "LA SUBSECRETARIA" y a "LA UNIVERSIDAD" para que realice los acuerdos, gestiones, autorizaciones y/o se presente ante las autoridades jurisdiccionales federales ya citadas a fin de coordinar la toma de los aludidos registros, y de conformidad a la expresa autorización con que cuenta "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada Nro 29/2008 y Resolución Nro 4248/09 y en el marco del Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social (MECIS) creado por Resolución del INCAA Nro. 352/10.

CLAUSULA 3º: "EL INSTITUTO", a través de su programa MECIS (Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social), colaborará con "LA SUBSECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD" obligándose a aportar la logística técnica y entrega del material virgen en formato DVD, y un disco duro portátil marca LACIE de 2 terabytes, para la grabación



ES COPIA FIEL

OLGA BATTAGLIN DE OLIVER
Directora de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

F. HUGO ZALAZAR
Sub-Secretario de Derechos Humanos
y Lucha Contra la Discriminación
MINISTERIO DE GOBIERNO

de las jornadas completas para el juicio que se sustancie para la causa aludida en la cláusula 2°, registrándolo de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

CLAUSULA 4°.- Con el objeto de operativizar el presente convenio "LA SUBSECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD", registrarán en imagen y sonido la totalidad de las jornadas que demande la sustanciación del juicio, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas octava y novena del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CLAUSULA 5°: Las partes convienen que el material registrado quedará en guarda en "LA SUBSECRETARIA" y "LA UNIVERSIDAD", siendo este el organismo a cuyo cargo se encontrará la preservación y conservación de las grabaciones en dicha materia. Asimismo y teniendo en cuenta el valor histórico del material registrado será necesario promover su consulta e investigación así como garantizar el tratamiento y uso de la información y testimonios de alta sensibilidad; determinándose que la consulta y visualización del registro audiovisual de los juicios por crímenes de lesa humanidad, sea abierta a todo público y sujeta a las condiciones legales pertinentes.

CLAUSULA 6°: Habiendo concluido el juicio de que se trate, se facilitará el acceso al material filmico de acuerdo a los siguientes criterios: En caso de pedido de copia de material, la lectura de elevación a juicio, los alegatos, el veredicto y la sentencia, serán de libre acceso, sin restricciones en la reproducción y copiado del material.

En ningún caso se realizarán copias o préstamos de los testimonios de las víctimas o testigos de concepto (en cualquiera de los soportes en que estén disponibles) sin la expresa autorización de la persona que testifica o familiar interesado. Esta autorización deberá presentarse por escrito y deberá ser tramitada por el investigador o la productora que requiera el material.

En el caso de solicitarse copia del registro original para la realización de una producción audiovisual, en la redacción de la respectiva autorización, se deberá dejar constancia si el consentimiento de uso es solo para una producción puntual y determinada o para cualquier otra productora o persona que lo solicite a futuro.

La copia del material quedará a cargo del solicitante con la supervisión directa de la Institución/Organismo que tiene la responsabilidad de la guarda y accesibilidad del registro.

CLAUSULA 7°: En el caso de realizarse una obra o producción audiovisual con los registros que involucren el presente acuerdo, ya sea por las partes aquí firmantes o por un tercero, deberá figurar explícitamente en los créditos la mención de los organismos que suscriben el presente en los casos que así corresponda. Si quien realizare la producción audiovisual fuere un tercero distinto a los sujetos aquí contratantes, se incluirá expresamente -en el acuerdo y/o autorización respectiva al



ES COPIA FIEL

OLGA DATTI DE OLIVER
Directora de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO

F. HUGO ZALAZAR
Sub-Secretario de Derechos Humanos
y Lucha Contra la Discriminación
MINISTERIO DE GOBIERNO

Tercero- la aludida mención que debe hacerse en los créditos. Queda expresamente facultada "LA SUBSECRETARIA", con relación a ésta cláusula y la anterior, para perseguir, exigir y hacer cumplir los requerimientos en los casos que el material sea suministrado por esta.

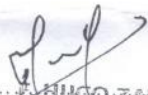
CLAUSULA 8º: El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su suscripción; se prorrogará automáticamente e indefinidamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes lo denuncie, con causa justificada, en forma fehaciente con una anticipación no menor de sesenta (60) días, sin que ello signifique derecho a reclamos por ningún concepto. En caso de producirse el cese del acuerdo, "LA SUBSECRETARIA" tendrá derecho a conservar copia de todo el material que se hubiere registrado durante la vigencia del acuerdo y hacer uso de él de conformidad a las limitaciones, reservas y seguridades previstas en este acuerdo para con la manipulación por parte de terceros.

CLAUSULA 9º: A todos los efectos legales las partes asienten que será competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación (arts. 116/117 CN) y la Justicia Federal, en su caso y si correspondiere en adelante. Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento donde serán validas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de San Juan, a los 26 días del mes agosto de 2011.



Dr. Ing. BENJAMIN RAFAEL KUCHIEN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



HUGO ZALAZAR
Sub-Secretario de Derechos Humanos
y Lucha Contra la Discriminación
MINISTERIO DE GOBIERNO



LETICIA MAZURE
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

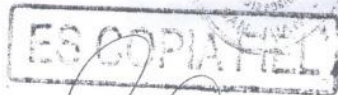


Ing. LORENZO E. FERNANDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO





MONICA MARINA BOLADO
R.C. Registro Disposiciones Legales



OLGA BATTIAS DE OLIVER
Directora de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO


F. HUGO ZALAZAR
Sub-Secretario de Derechos Humanos
y Lucha Contra la Discriminación
MINISTERIO DE GOBIERNO